

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta Litografía y Librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 33 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

### COMISARIA Y DELEGACION DE ESPAÑA.

(Continuacion.)

### EXTRACTO DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.

El tercer congreso internacional de Geografía se celebrará en Venecia desde el 15 al 22 de Setiembre de 1881, bajo el patronato de S. M. el Rey de Italia y la presidencia de S. A. R. el duque de Génova.—Se compondrá el Congreso de miembros de HONOR CONTRIBUYENTES Y ADHERENTES.—Los primeros serán designados por la Comision organizadora; los segundos contribuyen por lo ménos con 40 liras, y con 15 los terceros.—Todos serán provistos de un billete personal; podrán tomar parte en las reuniones;

tendrán libre acceso á la Exposicion, y recibirán un ejemplar de las actas del Congreso, que publicará la Sociedad italiana de Geografía.—El Congreso se dividirá en los mismos ocho grupos científicos que la Exposicion, y los individuos que concurren harán conocer de antemano el grupo ó grupos en que especialmente quieran ser inscriptos.—Los grupos elegirán cada día su Presidente para la sesion del siguiente, y tendrán un Vicepresidente y un Secretario permanente nombrados por la Junta del Congreso ántes de la primera sesion.—La Direccion general del Congreso está encomendada á una Junta, compuesta del Presidente del Congreso, la Mesa de la Comision organizadora, dos Delegados especiales del Municipio veneciano y un delegado de cada uno de los países representados, con los Vicepresidentes y Secretarios de grupo.—El número, hora y órden del día de las reuniones generales y de grupo se fijarán y anunciarán oportunamente por la Junta.—Los puntos que en ellas se han de tratar no podrán ser otros que los señalados en el Cuestionario y los que admita la Junta del Congreso. Los oradores pueden usar el idioma que prefieran.—En las sesiones generales, despues de la lectura del acta de la anterior, el Presidente del grupo ó un ponente dará á conocer por escrito los acuerdos propuestos en las sesiones particulares, para su discusion y votacion.—Terminado el Congreso, la Comision organizadora cuidará de la ejecucion de los acuerdos.

### CUESTIONARIO.

para el TERCER CONGRESO GEOGRÁFICO INTERNACIONAL.

### 1.º GRUPO.

Geografía matemática: geodesia y topografía.

1.—Repeticion á largos plazos de las nivelaciones de precision para es-

tudiar las variaciones relativas á las altitudes de los principales puntos de los diversos países. Consiguiente necesidad de tener en cada país puntos fundamentales como origen de las nivelaciones. Determinar si la eleccion de un cero único para la Europa entera es actualmente conveniente ó debe dejarse para cuando se hayan reunido elementos suficientes á fin de dar la preferencia á una localidad cualquiera.

(Ponente, el Cor. Ferrero, vicedirector del Instituto topográfico militar.—Prof. Betocchi, inspector de ingenieros civiles.)

2.—Estado actual de las determinaciones telegráficas de diferencias de longitud.—Acuerdos y proposiciones del Congreso para el desarrollo ulterior de tales determinaciones.

(Ponente el prof. Lorenzoni, director del Observatorio astronómico de Padua)

3.—¿Qué nuevas mediciones de arcos de meridiano ó de paralelo son de desear en interés de un conocimiento más preciso de la figura de la Tierra y de sus diferencias con la aproximada forma elipsoidal, y que acuerdos en tal sentido puede desde ahora adoptar el Congreso?

4.—Atracciones locales.

(Ponente, el prof. Schiaparelli, director del Observatorio astronómico de Brera, Milan.)

5.—Estudio de las variaciones de la gravedad por medio del péndulo. Eleccion de los puntos en que sería más útil hacer nuevas observaciones.

(Ponente, el prof. Lorenzoni.)

6.—Utilidad y límites de precision de las determinaciones altimétricas por medio del barómetro de mercurio, aneroides y el hipsómetro, y proposiciones relativas al modo mejor de utilizar las mediciones de esta clase ya efectuadas.

7.—Perfeccionamientos obtenidos en los métodos de levantamiento topográfico.—Aplicaciones de la fotografía.

(Pon., el Real Instituto topográfico militar)

### 2.º GRUPO.

Hidrografía; Geografía marítima.

1.—Estudios é investigaciones sobre las leyes de los vientos y las corrientes del mar.—Maneras de hacer prácticamente útiles los resultados en beneficio de la navegacion.

Ponente, el capitán de fragata Magnaghi, director de la oficina hidrográfica de la Marina Real.)

2.—Medios de estimular á los capitanes de la marina mercante de larga carrera á que presenten, de vuelta de sus viajes, las observaciones meteorológicas, magnéticas é hidrográficas, hechas en la navegacion por regiones poco exploradas.

(Se continuará.)

### Administracion provincial.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

El día treinta del corriente á la hora de las doce de la mañana tendrá lugar en el Salon de sesiones de esta Corporacion, el sorteo para la amortizacion de ciento veintiocho obligaciones de quinientas pesetas correspondientes á la primera emision de esta Diputacion que fueron entregadas á los acreedores por obras públicas en cambio de sus certificados.

El acto se verificará ante la Comision permanente asociada de los Señores Diputados que puedan asistir.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que puedan concurrir cuantas personas deseen presenciar la operacion.

Logroño 18 de Junio de 1881.—El Vicepresidente de la Comision, Juan M. de Miguel.



## ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la Gaceta de Madrid, número 165, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### ESTANCADAS.

Por Real orden de 6 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1878, se previene que la inversión de 248.208 ptes. 13 céntimos efectivas a que asciende la recaudación obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas después de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo a la mencionada ley adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas a favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisición por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.º de la instrucción de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 21 del corriente mes a la una y media de la tarde con sujeción a las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará a tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposición. A este fin se recibirán en ella los días 18 y 20 de este mes, de diez de la mañana a 2 de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla intervenido por la Contaduría.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta a que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

5.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta dirección en los referidos días, de once de la mañana a cuatro de la tarde, y el 21, de once a doce de la mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al Ecmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Administración económica en los expresados días, o sea desde el 18 al 20 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 19 sean remitidos a esta Dirección general.

7.ª El día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan a cambios más bajos.

10. En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en el «Boletín», teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado, podrán retirar desde luego dichos depósitos.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliegos de proposiciones.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y, además, contener en el respaldo el siguiente endoso.

*«A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»*

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá a los interesados en el acto de su presentación, a fin de que lo conserve como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

#### Modelo de Proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de.....reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua..... interior, cuyo pormenor se expresa a continuación al cambio de..... reales y... céntimos por 100, dentro de los ocho con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Madrid 15 de Junio de 1881—

— El Director general Presidente,  
Gacogh.

Núm. de títulos.	Serie.	Numeracion.	Importe de cada serie.	
			Reales.	Cén.

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administración, cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los días marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada unos los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma junta el 20 del corriente, y los cuales han de sujetarse a los modelos números 1 y 2 que existen en la Administración.

Logroño 16 de Junio de 1881.—

El Jefe económico, Luis M. de Robles.

## AUDIENCIA DE BURGOS.

Hago saber: que debiendo contratarse a precios fijos el suministro de pan y pienso para las tropas del Ejército, Guardia Civil y demás fuerzas a quienes corresponda, según órdenes vigentes, ó pudiera corresponder, conforme las que se dictaren al efecto, ya sean estantes ó de tránsito, por el término de un año, a contar desde *primer número de Octubre próximo venidero a fin de Setiembre de 1882* y un mes más si conviniera a la Administración Militar, con sujeción al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850 con las adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por diferentes Reales órdenes, por el presente se convoca a una primera pública y formal licitación que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y en las plazas en que se ha de verificar el suministro, a las horas y en los días y sitios que expresa el estado que sigue a continuación de este anuncio, con arreglo a lo prevenido en el *Real Decreto de 27 de Febrero de 1852* é instrucción de 3 de Junio siguiente, ante los tribunales nombrados al efecto, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al modelo que con el pliego de condiciones se hallará de

manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los demás puntos en que el acto debe tener lugar; debiendo estenderse las citadas proposiciones en papel sellado del sello 11.º, uniéndose a las mismas un sello de 10 céntimos del impuesto de guerra y la cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidas; no siéndolo tampoco las que no sean presentadas al Tribunal de subasta, ni las que tengan fecha posterior a la del día de la celebración del remate.

Burgos 13 de Junio de 1881—Ma-  
cuel Heredia.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 del actual se publica por la Dirección general de instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid las Cátedras de Fisiología humana dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas; las cuales han de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1837. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicación para que llegue a noticia de los interesados.

Zaragoza 27 de Mayo de 1881.—El Rector, José Nadal.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.º de Marzo de 1879 y demás disposiciones vigentes se proveerán por oposición en el mes de Julio las escuelas de esta clase pertenecientes a las provincias de Zaragoza y Logroño que queden vacantes hasta el día de em-



pezar los ejercicios y las que á continuacion se expresan.

**Provincia de Zaragoza.**

*De párvulos.*

Zaragoza, dotada con 2275 pesetas anuales.

*De niños.*

Fuentes de Ebro, dotada con 4100 pesetas anuales.

Codes, id. con 840 id.

Monegrillo, id. con 840 id.

Fuendejalón, id. con 825 id.

Murillo de Gállego, id. con 825 id.

Novallas, id. con 825 id.

Santa Cruz de Toved, id. con 785 id.

Rueda de Jalón, id. con 760

**Provincia de Logroño.**

*De niños.*

Canales, dotada con 825 pesetas.

Además del sueldo fijo disfrutará los agraciados casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES.

En virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de la citada segunda Real orden, los ejercicios deberán verificarse al tercer día de expirar el plazo de la convocatoria.

Zaragoza 7 de Junio de 1881.—El Rector, José Nadal.

**Ayuntamientos.**

**Cihuri.**

Pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta del puente de la villa de Cihuri en el partido judicial de Haro.

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en las salas Consistoriales el día siete de Julio próximo á las once de la mañana.

2.ª El tipo para la subasta será de 27034 pesetas 39 céntimos.

3.ª El pliego de condiciones generales, planos, presupuesto y demás condiciones del proyecto, se hallarán de manifiesto en las Salas Consistoriales para conocimiento de los que deseen interesarse en lo subasta.

4.ª Les obras deberán dar principio á los quince días despues de adjudicado el remate.

5.ª El Plazo para dar por terminadas las obras despues de comenzadas, será de ocho meses, (puede reducirse este plazo si no ocurren circunstancias imprevistas.)

6.ª Por circunstancias imprevistas y casos fortuitos debidamente justificados podrá la Comisión prorogar dichos plazos, previo informe del Director de las obras.

7.ª La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes en la materia.

8.ª Para tomar parte en la subasta se necesitará acompañar á la proposicion la cédula personal y la carta de pago de haberse entregado como depósito en la Depositaria de los fondos para las obras del puente, el uno por ciento de la cantidad señalada como tipo en la subasta.

9.ª Dicho depósito se devolverá en el acto á los licitadores que no resul-

ten como mejores postores; debiendo el mejor postor ampliar el depósito como fianza hasta el cinco por ciento, ántes de otorgar la escritura.

10.ª La subasta será adjudicada en el acto al que resulte mejor postor.

11.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto y solo entre sus autores una nueva licitacion verbal por una hora en la cual no se admitirá puja menor de 25 pesetas.

12.ª El Pago de la obra ejecutada se hará al rematante, segun los trabajos practicados y prévia certificación del Director de las obras.

13.ª En la escritura se insertará íntegro el pliego de condiciones particulares y económicas, la relacion de la subasta, su resultado y carta de pago de la fianza.

14.ª El Contratista no podrá ceder el remate sin solicitar y obtener autorización de la Comisión de las obras.

15.ª El Contratista deberá pagar los derechos que ocasionen el remate, los de la escritura que se otorgue, papel, testimonios necesarios y el importe de los anuncios en los periódicos oficiales.

16.ª Los gastos que se originen por la falta de cumplimiento del remate, serán de cuenta del rematante, quedando éste sugeto á la Contribucion de subsidio que le exija la Administracion económica conforme á las tarifas vigentes.

17.ª Si por falta del rematante no se pudierá otorgar la escritura ni empezar las obras en los plazos señalados, se dará por rendido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Cihuri 18 de Junio de 1881. El Presidente de las obras, Felipe del Val.

**Modelo de proposicion.**

Don N. N. .... vecino de.... se obliga á construir las obras del puente de Cihuri sobre el rio Tiron, en el preciso término de ocho días, con sujecion estricta al proyecto y á los pliegos de condiciones facultativas y económicas unidas al expediente, y por la cantidad de.... pesetas, aceptando las responsabilidades en que incurra por cualquiera falta cometida con relacion á este contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

Villarejo.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Villa para el próximo año económico de 1881-82, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días á contar desde la fecha que lleva este anuncio, para que durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones que crean Justas.

Villarejo 13 de Junio de 1881.—El Alcalde,—Eusebio Hervias.

Arenzana.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Villa para el próximo año económico de 1881-82, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días á contar desde la fecha que lleva este anuncio, para que durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones que crean justas.

Arenzana 13 de Junio de 1881.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.**

**Distrito Militar de Burgos.**

**Tercera decena de Mayo de 1881.**

Relacion circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha Factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la adquisicion.	Leña.			HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.			DE 1.ª CLASE.			DE 2.ª CLASE.			DE 3.ª CLASE.			Cebada.			Ejote.			
	Cantidad comprada.	Precio del quintal m.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal m.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal m.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal m.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal m.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal m.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal m.	Total importe.	
26	200	4 75	950	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Logroño 31 de Mayo de 1881.—El Administrador, Enrique de Cubas.—V.º B.º.—El Comisario de guerra inspector, Juan Picatoste.



